



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 059 -2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

Chachapoyas, 01 DIC. 2022

VISTOS:

El Contrato de Servicio Específico N°005-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS, el Contrato de Servicio Específico N°002-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS, de fecha 11 de enero de 2022, la Adenda N°01 al Contrato de Trabajo de Servicio Específico N°002-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS, El Memorandum N°374-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Informe N°116-2022-GRA/U.E.PROAMAZONAS/OP.ESP.PER., de fecha 29 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS viene ejecutando el Programa de Inversión "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruíz – Leymebamba, Región Amazonas", regulando su accionar a través de su Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – modificado por Resolución Ejecutiva Regional N°204-2016- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, de fecha 30 de junio de 2016, estableciendo que para la gestión del Programa se contará personal con Recursos del Programa para que integren la mencionada Unidad de gestión bajo el Régimen Laboral 728.

Que, mediante Contrato de Servicio Específico N°05-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS, suscrito por el Abog. Alfredo Augusto Espinoza Zorrilla y la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para que se desempeñe como Asesor Legal de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, conforme al Manual de Operaciones del Programa "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruíz – Leymebamba, Región Amazonas", siendo un contrato a plazo determinado, por el periodo del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante Contrato de Servicio Específico N°002-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS, suscrito por el Abog. Alfredo Augusto Espinoza Zorrilla y la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para que se desempeñe como Asesor Legal de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, conforme al Manual de Operaciones del Programa "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, Sector Pedro Ruíz – Leymebamba, Región Amazonas", siendo un contrato a plazo determinado, por el periodo del 04 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.

Que, mediante Adenda N°01 al Contrato de Trabajo de Servicio Específico N°002-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS, de fecha 16 de marzo de 2022, suscrita por el Abog. Alfredo Augusto Espinoza Zorrilla y La Entidad, las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta de El Contrato, ampliando el plazo del mismo por tres (03) meses, periodo que cuenta desde el 01 de abril al 30 de junio de 2021, ampliación que obedece estrictamente a la necesidad y no desabastecimiento de servicio.

Que, mediante Memorandum N°374-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/ UPSM, de fecha 25 de noviembre de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo a la Jefa (e) de la Unidad de Administración, alcanza el reporte de la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N°0001, por el monto de S/299,934.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para el pago de la planilla correspondiente a los meses de noviembre y diciembre y gratificación del personal contratado bajo régimen laboral 728, del presente ejercicio fiscal, asimismo, se amplió la certificación para el pago de las liquidaciones de beneficios sociales de los ex servidores: Ing. Keith Bratner Collazos Silva y Abog. Alfredo Augusto Espinoza Zorrilla. Afectada a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados.

Que, mediante Informe N°116-2022-GRA/U.E.PROAMAZONAS/OP.ESP.PER., de fecha 29 de noviembre de 2022, la Especialista en Personal de la Unidad de Administración al Jefe (e) de la Unidad de Administración, alcanza la liquidación de beneficios sociales del Dr. Alfredo Augusto Espinoza Zorrilla, respecto del periodo que laboró (01 de agosto 2021 al 15 de mayo de 2022) en la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS conforme a los Contratos de Servicio Específico y Adenda señalados en los párrafos precedentes, al presente documento se adjunta la planilla de liquidación para su cancelación respectiva, siendo la siguiente:





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 059 -2022-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

ALFREDO AUGUSTO ESPINOZA ZORRILLA

N° DE ORDEN	CONCEPTO	LIQUIDACION	APORTES		DESCUENTOS			LIQUIDACION A PAGAR
			CONTRIBUCIONES A ESSALUD	SNP	DESCUENTO DE REMUNERACION	AFP	5TA. CATEGORIA	
01	Compensacion por tiempo de servicio	231.50						231.50
02	vacaciones truncas / pendientes	3,812.70	343.14	-				4,155.84
03	Gratificaciones truncas	3,707.82						3,707.82
04	Bonificacion extraordinaria 9% de gratificacion	333.70						333.70
05	Descuentos	-					(300.00)	(300.00)
06	Descuento por 5ta categoria							-
07	Descuento por aporte AFP/SNP					(506.71)		(506.71)
TOTAL LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES		8,085.72	343.14	-	-	(506.71)	(300.00)	7,622.16
COMPROMISO			8,428.87			NETO A PAGAR		7,279.02

Que, la compensación de tiempo de servicio es un beneficio social de previsión de contingencias que origina el cese del trabajo y de promoción del trabajador y de su familia, de conformidad con el artículo 1 del TUO de la Ley de Compensación de Tiempo de Servicios Decreto Legislativo N°650 aprobado por el Decreto Supremo N°001-97-TR.

Que, conforme lo establece el D.S.001-97-TR Ley de Compensación por Tiempo de Servicio D.L. N°713, solo están comprendidos en el beneficio de la compensación por Tiempo de Servicio los trabajadores sujetos al régimen laboral común de la actividad privada que cumpla cuando menos en promedio, una jornada mínima de cuatro horas tal como lo prevé el artículo 4° de la citada norma.

Que, el derecho a las vacaciones está regulado por el D.L. N°713, que regula el descanso remunerado de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, estipulado en su artículo 22° el pago de las vacaciones truncas.

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°071-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DE. de fecha 30 de septiembre de 2022, contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Proamazonas respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de Beneficios Sociales; y, **AUTORIZAR** el pago a favor del Abog. ALFREDO AUGUSTO ESPINOZA ZORRILLA, por el monto total ascendente a la suma de **S/8,428.87 (OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 87/100 SOLES)**, siendo el monto neto a pagar por beneficios sociales **S/7,279.02 (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 02/100 SOLES)**, conforme al siguiente cuadro:

ALFREDO AUGUSTO ESPINOZA ZORRILLA

N° DE ORDEN	CONCEPTO	LIQUIDACION	APORTES		DESCUENTOS			LIQUIDACION A PAGAR
			CONTRIBUCIONES A ESSALUD	SNP	DESCUENTO DE REMUNERACION	AFP	5TA. CATEGORIA	
01	Compensacion por tiempo de servicio	231.50						231.50
02	vacaciones truncas / pendientes	3,812.70	343.14	-				4,155.84
03	Gratificaciones truncas	3,707.82						3,707.82
04	Bonificacion extraordinaria 9% de gratificacion	333.70						333.70
05	Descuentos	-					(300.00)	(300.00)
06	Descuento por 5ta categoria							-
07	Descuento por aporte AFP/SNP					(506.71)		(506.71)
TOTAL LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES		8,085.72	343.14	-	-	(506.71)	(300.00)	7,622.16
COMPROMISO			8,428.87			NETO A PAGAR		7,279.02

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Jefa (e) de la Unidad de Administración, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el **Artículo Primero** de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que se notifique la presente Resolución a las instancias Internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Mg. ANILDA BUSTAMANTE OCAMPO
JEFA (e)